

PRISMA ODS
REVISTA MULTIDISCIPLINARIA
SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE
ISSN: 3072-8452

**EL MARCO
METODOLÓGICO PARA
UNA TESIS JURÍDICA:
TIPO, ENFOQUE, NIVEL Y
DISEÑO DE
INVESTIGACIÓN DESDE LA
TECNO-PRAXIS**

*THE METHODOLOGICAL FRAMEWORK
FOR A LEGAL THESIS: RESEARCH
TYPOLOGY, APPROACH, LEVEL, AND
DESIGN FROM A TECHNO-PRAXIS
PERSPECTIVE*

AUTOR

**JUAN JOSE HUANCA
VILLALTA**

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN
AGUSTÍN. CATOBLEPAS
PERÚ



Volumen 5 - Número 3
2026

El Marco Metodológico para una Tesis Jurídica: Tipo, Enfoque, Nivel y Diseño de Investigación desde la Tecno-Praxis

The Methodological Framework for a Legal Thesis: Research Typology,
Approach, Level, and Design from a Techno-Praxis Perspective

Juan Jose Huanca Villalta

jhuancav@unsa.edu.pe

<https://orcid.org/0009-0008-9185-500X>

Universidad Nacional San Agustín. Catoblepas
Arequipa – Perú

Artículo recibido: 15/07/2026

Aceptado para publicación: 17/08/2026

Conflictos de Intereses: Ninguno que declarar

RESUMEN

El presente estudio aborda parámetros sobre el marco metodológico en una tesis jurídica desde dos concepciones: el derecho como técnica social particular, es decir una tecno-praxis (Huanca Villalta, 2023), y del derecho como ciencia social (García Maynes, 2002). No obstante, las consideraciones metodológicas que se desarrollan no comprenden en su totalidad otros tipos de documentos de investigación jurídica (artículos, ensayos, libros e informes), siendo que su relación con la tesis jurídica no es excluyente, sino dialéctica y más centrada a una convergencia. Es así, que en el presente artículo da cuenta de forma descriptiva y a través de un análisis documental como el marco metodológico en una tesis jurídica es específica comprendiendo: la tipología, nivel, enfoque y diseño de la investigación estudiándola desde una concepción más técnica. Y por último como el marco mencionado es un filtro imprescindible para que la tesis jurídica pueda ser apta para una sustentación y publicación en la Universidad.

Palabras clave: tipología, nivel, enfoque, diseño, investigación

ABSTRACT

The present study addresses key parameters of the methodological framework in a legal thesis from two main perspectives: law as a particular social technique—that is, a techno-praxis (Huanca Villalta, 2023) and law as a social science (García Maynes, 2002). However, the methodological considerations developed herein do not fully encompass other types of legal research documents, such as articles, essays, books, and reports. The relationship between these documents and the legal thesis is not exclusionary but dialectical, with a focus on convergence. Thus, this article provides a descriptive account, based on documentary analysis, of how the methodological framework in a legal thesis is highly specific. It examines the typology, level, approach, and design of the research, analyzing them from a predominantly technical perspective. Finally, it argues that the aforementioned framework serves as an essential filter, ensuring that the legal thesis meets the standards required for its defense and publication at the university.

Keywords: typology, level, approach, and design of the research

INTRODUCCIÓN

El marco metodológico de toda investigación jurídica es imprescindible para su estructura, comprensión y adhesión de cualquier problemática a revisar o examinar. No obstante, antes de desarrollar los acápites que contiene el marco metodológico para una tesis jurídica es necesario entender cuál es el punto de partida. Es decir, tener clara una concepción ontológica del derecho como disciplina científica o técnica y en consecuencia obtener criterios y parámetros de cómo elaborar una investigación

En ese orden de ideas, el derecho es una disciplina que ha sido considerada como una ciencia desde hace ya varias décadas, su aparición dentro de las denominadas ciencias viene desde la *Rechtsdogmatik* (Coing, 1981) sigue con los principios de la filosofía positiva (Comte, 2012), y se ha ido adaptando y encasillando en las diferentes acepciones de ciencia que se han desarrollado a lo largo de la historia (Bueno Martínez, 1995).

Yace décadas en la teoría del orden jurídico positivo (García Máynes, 2002) ha predominado la jurisprudencia y dogmática como ciencia del derecho e inclusive desde su búsqueda ontológica generalmente se ha proyectado al derecho dentro o desde la ciencia (Vega López, 2000). Sin embargo, tratar al derecho como una ciencia no es del todo correcto debido a su fundamentación epistemológica, por ello surgen diferentes ópticas como la técnica y el arte; que refieren a direcciones del derecho que tratan de justificar su demarcación con el quehacer científico y por el cual la filosofía del derecho ha sido una materia predominante en el último siglo dado que es la encargada de poner en manifiesto el objeto del derecho (Fernández Sessarego, 1950)

Aunque pueda tratarse al derecho bajo tres ópticas: la primera; como ciencia social, en relación a ello Vega López (2000) menciona que la denominada ciencia del derecho abarca a esta disciplina como ciencia debido a su sistematización, racionalización y normatividad jurídica. La segunda; como técnica (Atienza, 2015), en mejores palabras como tecno-praxis, una técnica social (Huanca Villalta, 2020) con saberes heterogéneos que refiere al uso de conocimiento científico como base para casos en concreto y que es dirigida a la sociedad para incidir en la misma con componentes no exclusivamente jurídicos sino éticos, morales y políticos, y por último, la tercera; como un arte adjetivo (Bueno Martínez, 2009) cercano a lo técnico será aquella en la que la construcción humana de forma estética va dirigida a un determinado fin, como el cine, algunos tipos de literatura e inclusive el derecho que tiene fines instrumentales.

En todas las ópticas la proyección y elaboración de una investigación puede encasillarse en ordinaria o extraordinaria (Bunge, 1983) en consecuencia se busca desarrollar una determinada teoría o postularla y reformularla, es así que la misma deberá contener cierta metodología imprescindible para su entendimiento y aplicación.

Los ítems de la metodología de las ciencias sociales históricamente aplican a cuatro puntos necesarios que son el tipo de investigación, el enfoque de investigación, el nivel de investigación y por último el diseño de investigación (Hernández Sampieri, et al, 2014). Siendo estos ítems dialecticos y no excluyentes para las otras dos ópticas; la de tecno-praxis y la de arte adjetivo, ya que, de todas formas, la investigación debe contener ciertos parámetros que le permitan una estructura y contenido sólido.

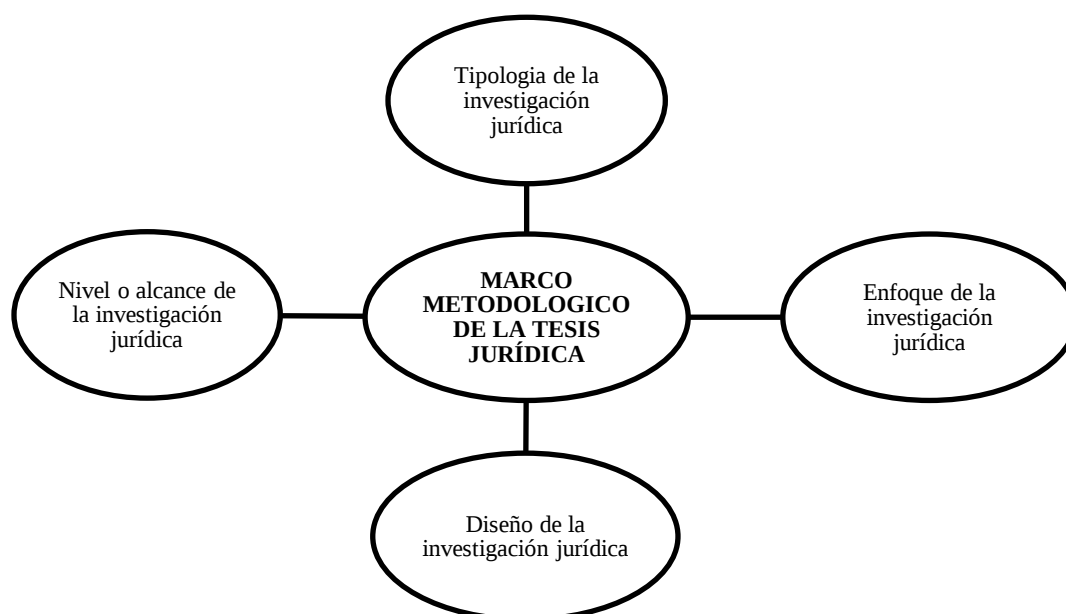
Pues bien, estos ítems metodológicos podrán ser aplicados para una investigación jurídica, en particular y de forma específica en una tesis jurídica bajo cualquiera de las tres ópticas del derecho ya mencionadas. Dado que, es necesario para cualquier investigación que refiera a humanidades o ciencias sociales saber el tipo y enfoque de la investigación como teórico, aplicado y/o valorativo y cuantitativo. Asimismo, conocer el nivel que referirá exclusivamente a si la investigación describirá, explicará o realizará algún tipo de comparativa respecto al fenómeno que se investiga y por último saber sobre el diseño que interactúa en relación a si la investigación será o no experimental.

Habrá que remarcar que el campo jurídico tendrá su propio tipo, enfoque, nivel y diseño de investigación; ejemplificando: si bien el tipo de investigación en una ciencia social es básico y aplicado, en lo jurídico las mencionadas se subsumen dentro de una tipología jurídica (Tantalean Odar, 2015) como: dogmática (teórico), propositiva, socio jurídica (aplicada) y filosófica, y de la misma manera para el resto de ítems como el enfoque, nivel y diseño.

Bajo este contexto es que la presente investigación dará alcances metodológicos básicos y necesarios que toda tesis jurídica que es presentada en el repositorio de alguna Universidad deba contener desde la óptica que cada operador jurídico se posicione. Siendo que bajo nuestra postura las ópticas de técnica social heterogénea (tecno-praxis) y ciencia social son las más apropiadas para el desarrollo de una investigación jurídica, de forma singular en la tesis jurídica de pregrado, maestría y doctorado, ya que para la obtención de los grados mencionados generalmente se requiere una investigación que permita corroborar el estudio de la especialidad optada para el propio desarrollo profesional del operador jurídico.

Sin embargo, se dará énfasis a la óptica del derecho como técnica social heterogénea próxima al saber científico pero que conlleva componentes éticos, políticos y morales que lo distancian del quehacer científico pero que necesariamente conllevan aplicabilidad puesto que su racionalidad es instrumental y práctica. En esa línea, esta concepción entiende que el derecho no tiene un cierre categorial universal, ya que no hay una repetibilidad universal de resultados (Lafuente Guantes, 2012) sino que su estudio es teórico y práctico, es interdisciplinario y asume como fin la incidencia en la conducta humana para la resolución de alguna incertidumbre jurídica o conflictos de intereses dentro de la estructura social denominada Estado. En ese orden de ideas, y en base a esa acepción se permitirá al investigador desarrollar un tipo de análisis no necesariamente normativo -dogmático sino también una investigación socio-jurídico, antropológico-jurídico, filosófico, axiológico, entre otros.

Figura 1: Ítems del Marco metodológico de la tesis jurídica (Óptica ciencia y técnica social)



Fuente: Elaboración propia en base a la revisión documental

METODOLOGÍA

Concibiendo al derecho como una técnica social aplicable (tecno-praxis) que contiene una multiplicidad de saberes no exclusivamente normativos (Huanca Villalta, 2023) La presente investigación se orienta bajo un tipo de investigación dogmática (Tantalean Odar, 2016) , con un enfoque cualitativo (Ramos Flores, 2022), con un método inductivo, con un diseño no experimental (Hernández Sampieri et al, 2014) y un nivel descriptivo-explicativo (Tantalean Odar, 2016). La presente permite llegar a conclusiones generales desde el estudio de filosofía

del derecho sobre la parte ontológica de la disciplina, investigaciones, artículos, tesis, que refieren al marco metodológico de la investigación jurídica. Para ello, se emplea observación teórica y revisión documental como técnica de recolección de datos (Palacios, 2016).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados conseguidos devienen de la observación documental de diversos autores como: Tantalean Odar, Manuel Zorilla, Lino Aranzamendi, Ramos Flores, Recasen Siches, Fernández Sessarego, Hernández Sampieri et al, Fix Zamudi, Saenz J, entre otros, que han aportado una metodología de investigación exclusivamente jurídica sobre el tipo, enfoque, nivel y diseño de la investigación (tesis jurídica).

Cabe hacer hincapié que los resultados que proceden darán cuenta de las diversas formas de clasificación que desarrollaron los autores mencionados sobre cada ítem metodológico y a su vez considerando tales clasificaciones se postulara una propia bajo la acepción del derecho como una técnica social aplicable e interdisciplinaria con otras materias

Tabla 1: Elementos imprescindibles del marco metodológico para una tesis jurídica (tipología)

TESIS JURÍDICA	ELEMENTOS DEL MARCO METODOLÓGICO DE UNA TESIS JURÍDICA	SÍNTESIS DE CADA ELEMENTO DEL MARCO METODOLÓGICO DE LA TESIS JURÍDICA
Tipo (Tipología de la tesis jurídica)		Corolarios
		La tesis jurídica debe ser conceptualizada y desarrollada desde las diferentes dimensiones que el derecho concibe por su búsqueda ontológica, ya sea una tridimensionalidad o cuatridimensionalidad, es decir, conducta, norma y valor o el hecho normativo, histórico, social y filosófico. Es así que, el saber jurídico se compone de una parte normativa, social, histórica y de fundamentos.
		La conformación de la tipología de investigación jurídica se da de la siguiente forma según los juristas en especialidad en la materia
Autores sobre el tipo de investigación jurídica	Tantalean Odar (2016)	(a) Una investigación dogmática jurídica; (b) investigación socio jurídico; (c) investigación filosófico jurídica; (d) investigación histórica jurídica.

	Manuel Zorrilla (2011)	(a)La investigación jurídico-doctrinal; (b)investigación jurídica-social; (c) investigación juridico-filosofico
	Lino Aranzamendi (2011)	(a)La investigación básica; (b) investigación aplicada refiriendo a una tipología referida a ciencias sociales.
Derecho como tecno-PRAXIS	Huanca Villalta (2020,2023)	Nuestra postura concibiendo al derecho como técnica social particular heterogénea, es decir, tecno-praxis respecto a la tipología de la investigación enfocada a una tesis jurídica. Se considera más próximo la tipología desarrollada por Tantalean Odar y Manuel Zorrilla debido a su rigurosidad e interdisciplinariedad. En síntesis: Los tipos de investigación en una tesis jurídica deberían ser Investigación dogmática jurídica; Investigación doctrinal; investigación propositiva jurídica; investigación socio jurídico investigación filosófica jurídica. No obstante, la investigación propositiva-dogmática considerada como un subtipo por Tantalean Odar debería erigirse como una investigación propia siendo la más idónea para una Tesis de pregrado y maestría, ya que permite al operador jurídico formular una propuesta normativa.

Fuente: Elaboración propia en base a la revisión documental sobre el tipo de investigación jurídica (tesis jurídica)

Tabla 2. Elementos imprescindibles del marco metodológico para una tesis jurídica (Enfoque)

TESIS JURÍDICA	ELEMENTOS DEL MARCO METODOLÓGICO DE UNA TESIS JURÍDICA	SÍNTESIS DE CADA ELEMENTO DEL MARCO METODOLÓGICO DE LA TESIS JURÍDICA
ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA (TESIS JURÍDICA)		Corolario
		La tesis jurídica tiene ópticas diferentes en términos epistemológicos ya que estudian al fenómeno jurídica desde diferentes conceptos (hecho, norma, el valor, la historia, la sociología) sin embargo, en el contexto hispano el enfoque de la investigación jurídica comprende varias acepciones.

		El enfoque de investigación jurídica conforme a los juristas se da en diversas concepciones.
Autores sobre el Enfoque investigación jurídica	Lino Aranzamendi (2011)	(a)enfoque cualitativo (hermenéutica, descriptiva); (b) enfoque cuantitativo (medible y predictable); (c) enfoque mixto;
	Ramos Flores (2022)	(a)enfoque cuantitativo (realidad objetiva); (b)enfoque cualitativo (realidad subjetiva); (c) enfoque mixto
	Recasen Siches (1956) y Fernández Sessarego (1950, 2006)	Enfoque axiológico-interpretativo; (b) enfoque filosófico-prático Dimension existencial-sociológica; (b) Dimension axiológica; (c) Dimension normativa
Derecho como tecnopraxis	Huanca Villalta (2020,2023)	Nuestra postura concibe al derecho compuesto por componentes éticos-políticos y morales del saber jurídico. Por su parte la razón jurídica concilia con la razón instrumental, ya que el derecho obedece a un proceder técnico, ya que exige un saber-hacer para poder explicar y profundizar el fenómeno jurídico en cualquier tipo de investigación. Es por esas razones que el enfoque de la investigación de una tesis jurídica más próxima a esta acepción es el desarrollado por Ramos Flores, Lino Aranzamendi y Fernández] Sessarego En síntesis: Los enfoques de investigación en una tesis jurídica deberían ser Enfoque cualitativo; Enfoque cuantitativo; Enfoque mixto; Enfoque axiológico; Enfoque filosófico. . No obstante, el enfoque cualitativo y mixto son las investigaciones más recomendadas para tesis de pregrado debido a que la exigencia y complejidad de la investigación es menos complicada que la cuantitativa, además, que los recursos para los enfoques mencionados son más accesibles para el investigador. Por el contrario, la investigación cuantitativa requiere mayor experiencia metodológica y los recursos para esta investigación generalmente son mayores.

Fuente: Elaboración propia en base a la revisión documental sobre el enfoque de investigación jurídica (tesis jurídica)

Tabla 3. Elementos imprescindibles del marco metodológico para una tesis jurídica (Nivel)

TESIS JURÍDICA	ELEMENTOS DEL MARCO METODOLÓGICO DE UNA TESIS JURÍDICA	SÍNTESIS DE CADA ELEMENTO DEL MARCO METODOLÓGICO DE LA TESIS JURÍDICA
NIVEL o ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA (TESIS JURÍDICA)		Corolarios
		La tesis jurídica presenta ciertos alcances del estudio del fenómeno jurídico según el fin de cada investigación. Por ende, coexisten niveles de la investigación jurídica en particular en las tesis jurídicas.
		El nivel de investigación jurídica contiene cuatro niveles aceptados en su gran mayoría: la exploratoria, descriptiva, correlacional y explicativa (causal)
Autores sobre el Enfoque investigación jurídica	Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2014)	Nivel exploratorio; (b) Nivel descriptivo; (c) Nivel correlacional; (d) Nivel explicativa.
	Tantalean Odar (2015)	(a) Nivel exploratorio; (b) Nivel descriptivo; (c) Nivel correlacional; (d) Nivel explicativo; (e) Nivel proyectiva; (f) Nivel prescriptiva o propositiva
	Fix- Zamudio (2003)	(a) Nivel dogmático; (b) Nivel empírico; (c) Nivel comparada; (d) Nivel histórica.
Derecho como tecno-praxis	Huanca Villalta (2020,2023)	Nuestra postura concibe que el derecho es la concreción de una heterogeneidad de saberes. No obstante, esta concreción sobre el saber jurídico requiere sistematicidad y estructura sobre su estudio. Por ende, respecto al nivel de la investigación de una tesis jurídica consideramos más próximo al desarrollado por Tantalean Odar y Hernández Sampieri et al, ya que abarca el estudio de forma más amplia. En síntesis: Los niveles de investigación jurídico deberían ser Nivel descriptivo; Nivel exploratorio; Nivel explicativo; Nivel correlacional; Nivel prescriptivo Siendo que los niveles descriptivos y explicativos son los más recomendados para una investigación dogmática y doctrinal que pueda recaer en una propuesta normativa.

Fuente: Elaboración propia en base a la revisión documental sobre el nivel de investigación jurídica (tesis jurídica)

Tabla 4. Elementos imprescindibles del marco metodológico para una tesis jurídica (Diseño)

TESIS JURÍDICA	ELEMENTOS DEL MARCO METODOLÓGICO DE UNA TESIS JURÍDICA	SÍNTESIS DE CADA ELEMENTO DEL MARCO METODOLÓGICO DE LA TESIS JURÍDICA
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA (TESIS JURÍDICA)		Corolarios
		La tesis jurídica como investigación debe tener en consideración la manipulación de variables o la relación de las categorías que se utilizan. De ese modo, la investigación devendría en si es empírica- experimental o si en su defecto esta la contingencia de la misma como no experimental.
		El diseño de la investigación jurídica es un tema que merece un tratamiento aparte, siendo que en la presente se describirá su clasificación mediante los juristas más pertinentes para la misma.
Autores sobre el Enfoque investigación jurídica	Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2014)	(a)Diseños experimentales (manipulación de variables); (b) Diseño no experimentales (sin manipulación de variables)
	Saenz J (2020)	(a)Diseño jurídico puro (dogmático) ; (b) diseño jurídico experimental.
	Ramos Flores (2022)	(a) Diseño experimental (la relación de variables independientes y dependientes) ; (b) Diseño no experimentales (no se manipula variable, puede ser longitudinal, transversal, etc.) .
Derecho como tecno-praxis	Huanca Villalta (2020,2023)	Nuestra postura concibe que la razón jurídica puede analizar de forma individual el campo normativo bajo criterios de verdad. Y para su contraste la investigación jurídica podría decaer en una investigación experimental o teórica (siendo esta necesaria para su aplicación posterior) De esta forma respecto al diseño de la investigación de una tesis jurídica consideramos más próximo al de Ramos Flores y Hernández Sampieri et al En síntesis: Los diseños de investigación jurídico deberían ser Diseño jurídico experimental Diseño jurídico no experimental Es recomendable la investigación no experimental debido a su contingencia, de esta forma no será obligatorio su aplicabilidad para que su fin se cumpla sino permite que la tesis sirva de base teórica para futuras investigaciones

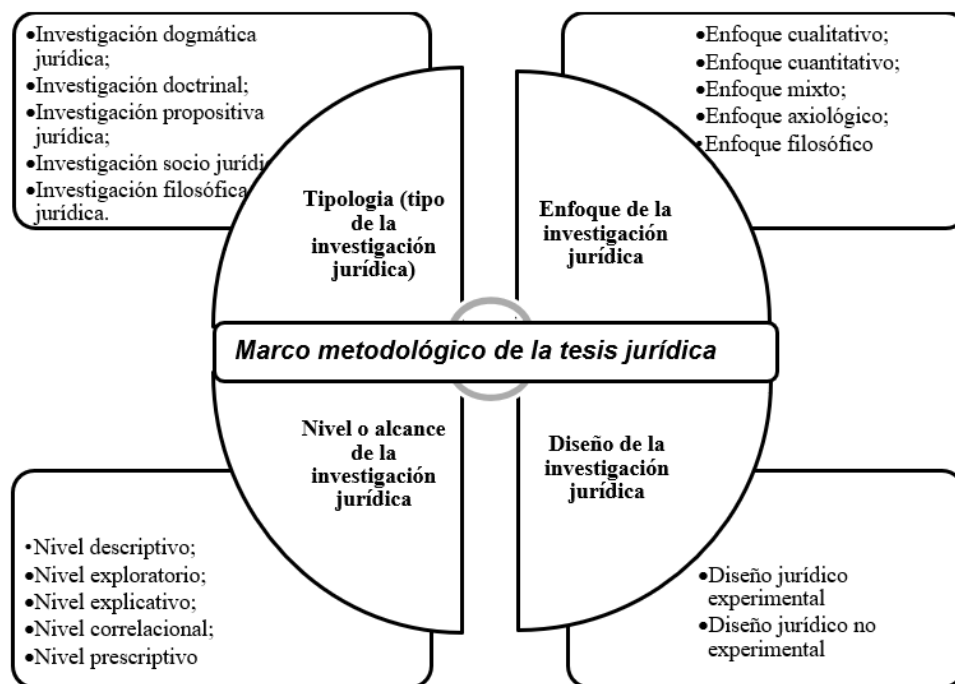
Fuente: Elaboración propia en base a la revisión documental sobre el diseño de investigación jurídica (tesis jurídica).

Los resultados permiten clasificar la tipología, el enfoque, el nivel y diseño de la investigación jurídica desde las diferentes posturas que han postulado los juristas que más han desarrollado el marco metodológico desde lo estrictamente jurídico.

En este sentido toda investigación jurídica necesariamente ha de pasar un filtro metodológico para que su estructura no solamente esta ordenada sino funcione, es el marco metodológico el que permite que la investigación se desarrolle con coordenadas que darán la posibilidad no solo de comprender sino de encaminarse hacia conclusiones que reflejen los objetivos del estudio o análisis de problemática que se estudia al realizar la tesis jurídica

Dentro de los resultados más significativos sintetizaremos tal como se ha distinguido en las tablas, los cuatro elementos metodológicos desde la postura del derecho como tecno-praxis, es decir, el tipo, enfoque, nivel y diseño de investigación desde el saber jurídico como técnica social. Para su discusión y análisis como primera medida a través de una ilustración se reflejará que contiene en resumidas cuentas cada elemento del marco metodológico de la tesis jurídica.

Figura 2: Marco metodológico de la tesis jurídica desde el derecho como tecno-praxis



Fuente: elaboración propia.

Comenzando con el tipo (tipología de investigación jurídica): tenemos que refiere a como está conformado el fenómeno jurídico, es decir, el apartado normativo, social, histórico y filosófico. Siendo que los tipos de investigación jurídica deben aludir a la esencia del saber jurídico tanto en su dimensión teórica como práctica y comprendiendo la diversidad de saberes que componen al derecho.

De las clasificaciones sobre la tipología de investigación jurídica expuesta por Tantalean Odar (2015); Manuel Zorrilla (2011) Lino Aranzamendi (2011). Y considerando que el derecho respecto a su saber jurídico (no exclusivamente normativo) conlleva una interdisciplinariedad es que la categorización más adecuada de la tipología jurídica según nuestra postura es la que a continuación será explicada a través de conceptos y finalmente sintetizada.

Tipos de investigación jurídica

Investigación dogmática jurídica

Expuesto por Tantalean Odar (2015) será aquella en la que se estudia al derecho objetivo, es decir la norma jurídica y el ordenamiento jurídico presente, es así, que este tipo de investigación se basa en las fuentes formales del derecho y su estudio es teórico y basado en la legislación y doctrina.

En síntesis; este tipo de investigación será aquella investigación que realiza un estudio normativo en la que se describe, analiza interpreta la norma jurídica y que permita regular y resolver los conflictos de intereses planteados, como, por ejemplo: ¿Qué defecto normativo tiene la ley 27444 respecto al silencio administrativo?; ¿Cómo incide el derecho en la conducta humana según el Código Civil? ¿Cuáles son los efectos que surgen de la derogación de una ley? En este caso, esta investigación se centra en la descripción y explicación de un fenómeno jurídico.

Investigación doctrinal

Desarrollada por Lino Aranzamendi (2011) la misma se encasilla en aquella investigación que permita el análisis, interpretación y sistematización de la norma jurídica (leyes, códigos, doctrina, jurisprudencia, casaciones, acuerdos plenarios) a través de un estudio hermenéutico o teórico

De forma sintética, este tipo de investigación se encasilla en un estudio teórico y puro en la que se desarrolla la investigación tomando al derecho como norma, por lo que su desarrollo es abstracta, descriptiva y sistemática.

Por ejemplo, investigaciones como: Comentarios al Código penal respecto al artículo 122; Análisis normativo del contrato de compra-venta regulada en el Código Civil y Defectos normativos de la ley de institucionalización de lactarios maternos. Esta investigación es similar a la anterior, su diferenciación recae en que la presente es netamente descriptiva e interpretativa mediante la exegesis.

Investigación propositiva jurídica

Estudiada por Tantalen Odar (2015) es tratada como un subtipo de la investigación dogmática. No obstante, consideramos que en la misma radica una diferencia sustancial que permite tratar a este tipo de investigación por separado. Dado que, la investigación dogmática es descriptiva y explicativa respecto al fenómeno jurídico, la presente es diferente ya que en la misma se formula una modificación respecto al fenómeno jurídico a través de la creación, derogación, de la norma jurídica.

Sintetizando, se puede denominar como aquella que formula una propuesta normativa en favor o en contra de la realidad problemática de la investigación, por lo que, deviene en una modificatoria de la norma jurídica. Este tipo de investigación es la más predilecta para una tesis jurídica ya que el estudio de la misma, es con la que más frecuente el operador jurídico al momento de argumentar y convencer a través de argumentos alguna propuesta que permita cambiar la normatividad o en su defecto derogarla.

Investigación socio jurídico

La presente fue abordada por Tantalean Odar(2015) nos indica que este tipo de investigación puede dar cuenta de que la misma examina la funcionalidad del derecho objetivo en la realidad social, siendo que desde esta perspectiva el derecho debe tomarse como el hecho social dando alcance a la dimensión fáctica de la normatividad , se analiza lo que los hombres hacen con el derecho (Witker, 1995) Se estudia también la eficacia de la normas jurídicas respecto a la realidad, es decir la facticidad del derecho

Para sintetizar, la investigación socio-jurídica será aquella que evalúe y critiqué el derecho concebido desde la dogmática - teórica a la realidad del sujeto operatorio, es decir, se focaliza directamente en una investigación directa con la realidad, evaluando la facticidad, eficiencia de la norma jurídica para con los grupos y práctica jurídica.

Investigación filosófica jurídica

La investigación filosófica jurídica estudiada por Tantalean (2015) sugiere que la presente es una crítica a la investigación dogmática y socio-jurídica, se trata a su vez de la formulación de criterios racionales sobre el derecho positivo, así como las instituciones que se derivan del mismo (Díaz, 1998)

El discurso normativo y la vivencia socio-histórico se entrecruzan para el estudio de lo que los hombres hacen con el derecho (Witker, 1995) y así se pueda valorar desde el deber ser y el valor de la justicia.

Asimismo, las variantes desde el estudio filosófico del derecho se dividen en examinar la epistemología jurídica, la ontología jurídica, la deontología -axiología jurídica y el lenguaje jurídico.

Se puede concluir sintéticamente que la investigación filosófica jurídica sugiere que el estudio del fenómeno jurídico ha de ser crítico respecto a los estudios dogmáticos y socio-jurídicos para formular parámetros del contenido jurídico. La presente tiene énfasis en examinar desde la filosofía el lenguaje jurídico, su proceder técnico o científico desde la postura que se atienda la disciplina jurídica. De esta forma se encarga de profundizar la epistemología jurídica, el carácter ontológico del derecho y los componentes políticos y axiológicos del derecho

Respecto al enfoque de investigación jurídica, este referirá a la estrategia para abordar el campo jurídico respecto a la premisa o hipótesis que se plantea en la investigación jurídica, centrándose en instrumentos cualitativos, de medición y cuantificación que permitan evidenciar la problemática. De este modo, el derecho abordado como una disciplina perteneciente a las ciencias sociales o en su defecto en su concepción de tecno-praxis deberá focalizar que entre los diferentes enfoques de investigación jurídica tenemos a los siguientes:

Enfoque de investigación jurídica

Enfoque cualitativo

Según Ramos Flores (2022) el enfoque cualitativo es la comprensión de la problemática o fenómeno jurídico en cuanto a la interpretación y contexto para su posterior análisis normativo, en los diferentes estudios de resoluciones judiciales y percepción de los operadores en el ámbito jurídico. En ese orden de ideas, importara más que o quienes son que cuantos son, ya que la presente se orienta a la descripción, comprensión e interpretación del fenómeno jurídico

En resumidas cuentas, el enfoque cualitativo trata a la problemática en cuanto a un análisis que realiza el operador jurídico o investigador jurídico en base a juicios de valor de especialistas jurídicos. Es así, que importara más la calidad de los participantes que la cantidad de los mismos. En esa línea, hay una relación entre los participantes de la investigación debido a que se acumula y examina sus experiencias a través de instrumentos que permitan comprender la realidad operatoria y las dinámicas que forman el campo jurídico. Toda vez que, a través de la interpretación subjetiva y discrecional de las evidencias obtenidas se estudia el fenómeno en cuanto a la descripción y conocimiento de la realidad problemática.

Enfoque cuantitativo

El enfoque cuantitativo va focalizado en la medición y análisis numérico como estadísticas sobre resoluciones judiciales, tasas de litigio, encuestas u otros que permitan evidenciar la problemática en cuestión y buscar la objetividad a través de parámetros que puedan ser medibles en los fenómenos jurídicos del ordenamiento jurídico de cada Estado (Ramos Flores, 2022)

En síntesis, se puede precisar que el enfoque cuantitativo trata al fenómeno jurídico desde la estadística y el análisis numérico de los diferentes instrumentos utilizados como encuestas, fichas de contenido de resoluciones judiciales, tasas de litigio, entre otros que posibiliten evidenciar la problemática jurídica. Su análisis es más objetivo puesto que los datos que se obtiene son próximos a ser exactos y medibles permitiendo evidenciar la problemática y contrastar la hipótesis propuesta.

Enfoque mixto

El presente va dirigido a la utilización cualitativa y cuantitativa de los diferentes instrumentos como encuestas y entrevistas para contrastar la hipótesis o premisas que se sostiene en la investigación, este enfoque generalmente va dirigido a los tipos de investigación socio jurídicos (Ramos Flores,2022)

De forma sintética se puede dar cuenta de que el enfoque mixto para tratar la problemática jurídica utiliza procedimientos cualitativos y cuantitativos en tanto que no solo se basa en una mera estadística sino se requerirá en este tipo de investigación una interpretación, es decir un análisis de contenido jurídico (resoluciones judiciales) o de juicios de valor de participantes.

Enfoque axiológico

El enfoque axiológico mantiene una óptica de la disciplina jurídica en los valores que sustentan al derecho, siendo que, si bien forma parte de la óptica filosófica, la presente es más específica puesto que la investigación jurídica es explicada desde conceptos como la justicia, la dignidad humana, la seguridad jurídica y el bien común.

La investigación bajo este enfoque evalúa si el derecho positivo es legítimo y si se da la posibilidad de resolver el conflicto de interés mediante la ponderación de valores, ya que los problemas jurídicos son esencialmente estimativos, aquí entra justamente el ámbito del derecho constitucional al momento de propuestas normativas que requieran un enfoque ético y moral

Recaséns (2010) defiende que la Filosofía del Derecho (con su dimensión axiológica) debe conectar con la Teoría Fundamental del Derecho y la práctica jurídica. La axiología no es un añadido externo, sino parte esencial para lograr una interpretación justa y razonable.

En síntesis, el enfoque axiológico pertenece a una óptica filosófica. Sin embargo, esta investigación es peculiar debido a que se trata al fenómeno jurídico desde categorías como la justicia, la dignidad, el bien común, la seguridad jurídica, entre otros símiles que referencian a valores o incluso a un imperativo categórico. En esa línea, en esta investigación se pretende una ponderación de valores para resolver problemas netamente estimativos como por ejemplo algunos temas de derecho constitucional sustantivo que requieran a la ética o la moral en el ámbito jurídico.

Enfoque filosófico

El enfoque filosófico-jurídico analiza los fundamentos del derecho: en su esencia (ontología jurídica), cómo se conoce (epistemología o gnoseología jurídica) y su justificación valorativa (axiología). Es un enfoque crítico de la investigación dogmática, doctrinal, propositiva, socio-jurídico. Y a su vez este enfoque critica instituciones y normas jurídicas desde las dimensiones del campo jurídico (Rodenas Calatayud, 2017). Este enfoque tiene una relación estrecha con la argumentación jurídica ya que utiliza a la misma para potenciar el impacto social de la norma.

En síntesis, el enfoque filosófico es una investigación que analiza la teoría del derecho a través de una crítica de la investigación dogmática, doctrinal, propositiva, socio jurídica e histórica jurídica desde una óptica que examina la esencia, el conocimiento y justificación del campo, es decir, el estudio de la ontología, epistemología y axiología jurídica.

Respecto al nivel o alcance de la investigación jurídica, considerando a la disciplina jurídica dentro de las ciencias sociales como una ciencia jurídica o fuera de ella como una tecno-praxis, el derecho se aproxima a un sistema racional de preceptos lógicos, normativos y con un lenguaje tecnificado. De este modo, el nivel de investigación referirá al grado de profundidad del estudio del fenómeno jurídico o de la problemática jurídica y objeto de investigación. Asimismo, se abordará el objeto de la investigación, es así que se examina desde el inicio hasta el planteamiento de alguna propuesta que pueda dar solución o aminorar la problemática estudiada.

Niveles de investigación jurídica

Nivel Exploratorio

La manera en la que se realiza la investigación tiene como fin una aproximación al tema, estudiando mediante la identificación de variables para la propuesta de una hipótesis. Por ende se enfatiza en lo empírico, es decir cuando el problema jurídico es novedoso deberá ser sistematizado (Fix Zamudio ,2003) . Según Hernández Sampieri et al (2014) se da cuando el objetivo de estudio es poco abordado y por ende la investigación recae en singular y propia. En ese orden de ideas, la investigación necesariamente se complementa y se examina en la realidad operatoria puesto que es necesaria para su entendimiento (Tantalean Odar, 2015)

En suma, el nivel exploratorio es novedoso y singular puesto que es necesario la identificación de variables para proponer la hipótesis, su entendimiento es empírico y su análisis es a través de la realidad operatoria.

Nivel Descriptivo

Se busca especificar propiedades del fenómeno investigado para que pueda ser sometido a un análisis mediante diversos aspectos a tratar (Hernández Sampieri et al, 2014) . Es así que al describir se presenta el fenómeno jurídico como tal sin explicar causas, por ello responde a la pregunta de “¿Cómo es?” o “¿cuáles son sus características?”. según Ramos Flores (2022) este nivel es usual en investigaciones netamente dogmáticas sobre la examinación de una norma jurídica o una institución.

Recapitulando, el alcance descriptivo pretende ser específico en todos los elementos del fenómeno jurídico para que pueda ser examinado, el fenómeno jurídico se muestra tal cual es y responde al ¿cómo? de la problemática y a ¿Cuáles? son las características del problema jurídico a tratar, siendo generalmente una ley, tratado, jurisprudencia, o institución.

Nivel Explicativo (o Causal)

Esta investigación identifica los factores, causas y mecanismos que ha generado el quehacer jurídico tratado como fenómeno de estudio por ello responde a la pregunta ¿por qué? Dando a su vez una relación causal dentro de la investigación. Para Hernández Sampieri et al. (2014): Los estudios explicativos buscan la causa del comportamiento humano y explicar el porqué del fenómeno. Por su parte Tantalean Odar (2015) menciona que en el ámbito jurídico la presente se encarga de buscar que factor produce un determinado efecto jurídico.

En síntesis, el nivel explicativo será aquella donde se pretender señalar factores, causas y efectos de la operación jurídica objeto de estudio siendo que la investigación es prácticamente causal ya que busca el porqué del fenómeno jurídico para determinar el efecto jurídico tanto positivo como negativo de la investigación.

Nivel Correlacional

La investigación correlacional mide la relación entre las variables tratadas durante el estudio sin ser necesariamente causales (Hernández Sampieri et al, 2014) . Para Tantalean Odar (2015) la

misma mide la relación entre dos conceptos o variables tratadas en el estudio del fenómeno jurídico.

En síntesis, el nivel correlación o de covariación es aquel donde la utilización de variables tiene como fin su propia medición para establecer diferentes asociaciones y conexiones sin que sean tratadas como causa y efecto, pero si que sean complementarias la una para con la otra. De esta manera se puede proyectar una posible solución a la problemática jurídica planteada.

Nivel Prescriptivo (Propositivo o Aplicativo)

El alcance prescriptivo da soluciones, modelos o recomendaciones de lege ferenda orientada al deber ser (Tantalean Odar, 2015) Hay una propuesta concreta sobre la problemática de investigación, en el ámbito jurídico se da soluciones que permitan replantear el problema social (Fix Zamudio ,2003)

En suma, el nivel prescriptivo será aquel donde la propuesta para aminorar la problemática quedará en lege ferenda (propuesta de ley). En esta investigación existe una propuesta concreta al problema jurídico para que pueda incidir positivamente en la realidad.

Respecto al diseño de investigación jurídica se concibe como aquel elemento del marco metodológico que recopilara, examinara e interpretara la información del problema de investigación jurídica. Dado que el derecho se concibe como una ciencia social o como una técnica social sus saberes tienen límites más definidos y por ende no necesariamente manejaran algún tipo de variable. Dado que el diseño de investigación se concibe desde la manipulación de variables se clasifica en dos tipos.

Diseño de la investigación jurídica

Diseño jurídico experimental

El diseño experimental se da cuando el investigador pretende ver la efectividad de la regulación normativa de los diferentes fenómenos jurídicos que pueda tener la estructura social. La hipótesis advierte variables que necesariamente serán manipuladas tanto como variable dependiente (norma jurídica) e independiente (fenómeno social) (Sáenz, 2020)

Por su parte, Hernández Sampieri et al. (2014) indica que este tipo de diseño de investigación permite el control sistemático de las variables para determinar relaciones de causa-efecto por ende son más complejas en investigaciones jurídicas por la dificultad ética que conlleva. Desde esta óptica este diseño requiere que la manipulación de las variables sea necesarias por ello en el derecho no es usual la investigación experimental (Ramos Flores,2022)

Recapitulando, el diseño experimental tiene como pretensión medir si la norma jurídica es efectiva en relación al fenómeno jurídico que se presenta en la sociedad, su hipótesis debe ser contrastada a través de la manipulación de variables que determinaran una relación causa efecto conforme a la norma jurídica y el fenómeno social es por ello que esta investigación no es recurrente por su complejidad siendo más practico desarrollarlo cuando exista conocimientos previos y experiencia en la investigación jurídica.

Diseño jurídico no experimental

El diseño no experimental se da cuando en la investigación se observan los fenómenos que se dan en un determinado ambiente sin la manipulación de variables (Hernández Sampieri et al,2014) . En esa línea la naturaleza del derecho esta direccionada a un diseño no experimental debido a que se examina normas jurídicas y la realidad social conforme al estudio del ordenamiento jurídico (Tantalean Odar, 2015)

En ese orden de ideas, Saenz (2020) explica que el diseño no experimental es netamente teórica y pura y que a su vez es documental y cualitativa. Por último, Ramos Flores (2022) indica que el diseño no experimental refiere a la no interferencia de las variables optadas y como le investigador no tendrá un control sobre las mismas y que enmarca dentro de este diseño aquellos análisis jurisprudenciales, estudios documentales de las normas jurídicas e inclusive aquel análisis filosófico de la materia.

En síntesis, el diseño no experimental es aquella investigación donde no se manipulan las variables ya que no se tiene un control sobre ellas puesto que el estudio que se realiza es más teórica, documental y cualitativa como análisis jurisprudenciales, estudios filosóficos, o la incidencia de la norma jurídica.

CONCLUSIÓN

A manera de conclusión se debe resaltar que la presente clasificación de los ítems metodológicos es imprescindible para proyectar una tesis jurídica y debido a sus componentes complementarios y dialecticos permiten a la investigación tener una estructura y sistematicidad para su desarrollo desde la óptica o postura que el investigador conciba al derecho ya sea como disciplina científica, es decir, como ciencia jurídica-normativa o como técnica social con multiplicidad de saberes no exclusivamente normativos.

Como bien se ha explicado y contrastado a través de los resultados la clasificación de los ítems del marco metodológico de una tesis jurídica es extensa, pero precisa respecto al nivel, tipo, enfoque y diseño de la misma. Siendo que la tipología (tipo) de investigación es pertinente para la tesis jurídica ya que se centra en el estudio del saber jurídico tanto en su dimensión teórica y práctica, por ende, examina el apartado normativo, social histórico y filosófico. Por su parte, el enfoque de investigación es la estrategia para examinar al derecho conforme a una premisa o hipótesis que se plantea ante una problemática determinada focalizando instrumentos medibles o no que permitan corroborar el problema. En esa línea, el nivel de investigación refiere al lenguaje tecnificado de lo jurídico y el grado de análisis del estudio de la problemática jurídica ya sea explicando, describiendo o midiendo sus variables y finalmente el diseño de investigación permitirá que el estudio se dirija a una interpretación de la problemática jurídica para delimitar sus saberes y variables a fin de determinar si son experimentales o contingentes.

Dado lo anterior, es acertado mencionar que el investigador jurídico se encuentra ante un desafío sustancial en medida que se le exige poseer un conocimiento de los ítems metodológicos previamente explicados, siendo una condición sine qua non a fin de desarrollar o proyectar su trabajo de tesis con rigurosidad y solvencia. En ese orden de ideas, es que la presente investigación cumple con su objetivo de dar alcances metodológicos básicos y precisos para aquel operador jurídico que se dispone a realizar una investigación jurídica de pregrado o postgrado. Haciendo hincapié en el primero, ya que será aquel que probablemente menos experiencia judicial posea al momento de realizar una tesis jurídica que deberá ser sustentada para su publicación en la Universidad.

Habrá que enfatizar para culminar, que desde la óptica de tecno-praxis, se recomienda al operador jurídico que proyecta una tesis jurídica por primera vez considere al derecho como

una técnica social particular que permite la solución de alguna incertidumbre jurídica y resolución de conflicto a través de su heterogeneidad de saberes no únicamente normativos, bajo esta premisa se puede estimar que los tipos de investigación más óptimos para una tesis primigenia será la dogmática y propositiva debido a su carácter teórico, abstracto pero con una propuesta normativa que permita aminorar una problemática jurídica observada. Asimismo, el enfoque más conveniente será el cualitativo debido a que su complejidad no es mayor, ya que no requerirá una utilización de instrumentos medibles o cuantitativos. Por su parte, el nivel tendrá que ser necesariamente descriptivo o explicativo puesto que tratara de describir y/o explicar el fenómeno jurídico para postular un diagnóstico o posible solución y, por último, se sugiere aquella investigación de diseño no experimental a fin de que la tesis jurídica para que cumpla su finalidad no sea necesariamente aplicable, sino que pueda tener utilidad y servir de marco conceptual o antecedente para otras investigaciones posteriores.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento al Catoblepas (Asesoría de tesis) y al Basilisco Jurídico.

REFERENCIAS

- Aranzamendi Ninacondor, L. (2011). *Fundamentos epistemológicos de la investigación básica y aplicada al derecho*. Editora Jurídica Grijley.
- Atienza, M. (2015). *La dogmática jurídica como tecno-praxis*. En *Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo*, Tomo IV, Volumen 1 (págs. 169-196). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
<http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/12713>
- Bueno Martínez, Gustavo. (1995). *¿Qué es la ciencia? La respuesta de la teoría del cierre categorial*. Ciencia y filosofía. Pentalfa. <https://fgbueno.es/gbm/gb1995qc.htm>
- Bueno Martínez, Gustavo. (2009). *Poesía y verdad*. El Catoblepas, 89.
<https://www.nodulo.org/ec/2009/n089p02.htm> (o la URL donde lo consultes).
- Bunge, M. (1983). *Paradigmas y revoluciones en ciencia y técnica*. El basilisco, 15, 2-9.
<http://fgbueno.es/bas/bas11501.htm>
- Coing, H. (1981). *Historia del derecho y Dogmática jurídica*. Revista de Estudios histórico-jurídicos, 9(6), 246-257.
<http://www.rehj.cl/index.php/rehj/article/viewArticle/76>

- Comte, A. (2012). *Principios de Filosofía positiva*. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes. <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc3r144>
- Díaz, E. (1998). *Curso de filosofía del derecho*. Marcial Pons.
- Fernández Sessarego, C. (1950). *Bosquejo para una determinación ontológica del derecho*. Universidad Nacional Mayor San Marcos. [Tesis para obtener Bachillerato, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. The Cardozo Electronic Law Bulletin
- Fernández Sessarego, C. (2006). *Derecho y persona* (3ª ed.). Universidad de Lima
- Fix-Zamudio, H. (2003). *Metodología, docencia e investigación jurídicas* (4ª ed.). Editorial Porrúa. (Obra original publicada en 1981, con reediciones en 2003)
- García Máynes, E. (2002). *Introducción al estudio del Derecho*. Editorial Porrúa
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.
- Huanca Villalta, Juan Jose. (2020). *Derecho como ciencia y tecno-praxis*. Revista DCS, 17(62). <https://ojs.revistadcs.com/index.php/revista/article/view/2707>
<https://doi.org/10.54899/dcs.v17i62.2707>
- Huanca Villalta, Juan. Jose. (2023). *Contra la ciencia del derecho: una alternativa a su estudio y aplicación*. HUMAN REVIEW. International Humanities Review / Revista Internacional De Humanidades, 16(1), 25–42
<https://doi.org/10.37819/revhuman.v16i1.1472> Retrieved from
<https://www.historicoeagora.net/revHUMAN/article/view/3439>
- Lafuente Guantes, I. (2013) *Una Consideración del Cierre Categorical de G. Bueno como perspectiva materialista de la Ciencia*. Agora-Papeles de la filosofía, 32, 62-8. <https://doi.org/10.15304/ag.32.1.1125>
- Palacios, Jesús Josefa y otros. *Metodología de la investigación jurídica*. Lima: Grijley, 2016, <https://libreriasgrijley.com/wp-content/uploads/2018/08/METODOLOGIA-de-LA-INVESTIGACION-CUANTITATIVA-CUALITATIVA-Y-REDACCION-DE-TESIS.pdf>
- Ramos Flores, J. (2022). *El diseño de investigación en las investigaciones jurídicas*. Lp Pasión por el Derecho. https://lpderecho.pe/el-diseno-de-investigacion-en-las-investigaciones-juridicas/#_ftn13
- Recaséns Siches, L. (1956). *Tratado general de filosofía del derecho* (3ª ed.). Porrúa.
- Recaséns Siches, L. (2010). *Tratado general de filosofía del derecho* (20ª ed.). Porrúa.

- Ródenas Calatayud, Á. (2017). *La investigación en filosofía del derecho (Lineamientos metodológicos para la investigación jurídica N.º 3)*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica (CICAJ).
- Sáenz, J. (2020). *Metodología de la investigación en el derecho*. Editorial Mizrahi & Pujol <http://doctorajuliasaenz.com/wp-content/uploads/2020/04/Metodologia-230317.pdf>
- Sánchez Zorrilla, M. (2011). *La metodología en la investigación jurídica: Características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho*. *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, 14, 317-358.
- Tantaleán Odar, R. M. (2016). *Tipologías de las investigaciones jurídicas*. *Derecho y Cambio Social*, 13(43) <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456267>
- Tantaleán Odar, R. M. (2015). *El alcance de las investigaciones jurídicas*. *Derecho y Cambio Social*, 12(41), 1-22.
- Vega López, J. (2000b). *Praxis y normatividad como criterio de cientificidad de la «ciencia jurídica»*. *Doxa: Cuadernos de Filosofía del derecho* (23), 503-560. <https://doi.org/10.14198/DOXA2000.23.2>
- Witker Velásquez, J. (1995). *La investigación jurídica*. McGraw-Hill.

© Los autores. Este artículo se publica en Prisma ODS bajo la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Esto permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, incluidos fines comerciales, siempre que se otorgue la atribución adecuada a los autores y a la fuente original.



 : <https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i3.321>

Cómo citar este artículo (APA 7ª edición):

Huanca Villalta, J. J. (2026). El Marco Metodológico para una Tesis Jurídica: Tipo, Enfoque, Nivel y Diseño de Investigación desde la Tecno-Praxis. *Prisma ODS: Revista Multidisciplinaria Sobre Desarrollo Sostenible*, 5(3), 759-783. <https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i3.321>